



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro
(2024)

Auto Interlocutorio No. 267
Juicio: VERBAL ESPECIAL
Rad. 768454089001-2019-00107-00

Teniendo en cuenta que si bien se libró oficio con destino a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartago, para efectos de la inscripción de la Sentencia No. 75 del 26 de julio de 2023, de segunda instancia, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito, dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, que la señora **BLANCA ROSA URIBE DE VILLADA** impetró en contra de los herederos indeterminados de la señora CLEOTILDE ACOSTA y Personas Indeterminadas o desconocidas, así como para la cancelación de la inscripción de la demanda, mismos que se hicieron llegar tanto al apoderado de la parte demandante a través de los correos electrónicos jjrrcc65@hotmail.com, jaimoleonrestrepocorrea@gmail.com, como a la oficina de registro correspondiente, documentosregistrocartago@supernotariado.gov.co¹ sin que se hubiese acercado constancia de haberse agotado dichos trámites por la parte interesada, no existiendo actuación procesal pendiente, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

CÚMPLASE,

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

¹ Archivo 183, folios 1-5 expediente digital.

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c4cd78dab996b2881ea1279759628af8eea99dde1d7143af056abf1e4e9ea9**

Documento generado en 19/03/2024 02:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>